

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
ACTA No. 008-10

Sesión ordinaria número ocho que celebra el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, el día veintidós de junio de dos mil diez. Comprobado el quórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con seis minutos, quien preside es la regidora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal.

MIEMBROS PRESENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Geinier Alvarado Guzmán
Kemly Jiménez Tabash
Cira Obando Granados
David Adolfo Araya Amador
María Ester Madriz Picado
Elidio Fonseca Sánchez
Wilberth Ureña Bonilla
Manuel Fernando Alfaro Jara
Fernando Umaña Salas

REGIDORES SUPLENTE

Juan Durán Cubillo
Virginia Camacho Torres
Roxana Solano Gamboa
Gilberto Monge Ortiz
Freddy Barrantes Mora
Ricardo Chaves Alvarado
Felipe Mora Molina
Juan Rafael Herrera Díaz

SINDICOS PROPIETARIOS

Carlos Alberto Molina Vargas
Elvia Navarro Vargas
Rafael Ángel Valverde Quirós
Urías Varela Sánchez
Gerardo Ruiz Blanco
Zenen Díaz Vargas
Rafael Zúñiga Arias
Olman Mora Hidalgo

SINDICOS SUPLENTE

Elieth Valverde Camacho (Propiedad)
Dania Yesenia Leiva Solís
Maritza Badilla Chaves (Propiedad)
Gerardina Torres Mesén (Propiedad)
María Yamileth Román Segura
Rosaura Quirós Chacón

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Licda. Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal.
Licda. Lucrecia Vargas Retana, Coordinadora Despacho Alcaldía.
Sr. Carlos Tenorio Fonseca, Encargado de Sonido.

Bach. Karen Arias Hidalgo, Secretaria Municipal.
Licda. Kathia Valverde Cruz, Coordinadora Secretaría Municipal

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Doris Picado Mora

SINDICOS PROPIETARIOS

SINDICOS SUPLENTE

Ricardo Monge Arias
Oscar Segura Agüero
Guillermo Vargas Soto

Ana Isabel Fernández Quesada
Ana Live Corrales Retana
Magali Cerdas Chavarría
Zaida María Madriz Mora

AGENDA

1. Reflexión.
2. Juramentación del Ingeniero Juan Carlos Fonseca Ramírez, como Director de la Unidad Técnica de Conservación Vial.
3. Atención al señor Marcelino Salas, vecino de Bolivia de Platanares, quien tratará el asunto de caminos.
4. Discusión del acta Ordinaria 007-10.
5. Trámite de Correspondencia.
6. Informe de la Alcaldía Municipal.
7. Dictámenes de Comisión.
8. Asuntos de la Presidencia.

ARTICULO 1. Reflexión.

La regidora Roxana Solano Gamboa, procede a realizar una oración.

ARTICULO 2. Juramentación del Ingeniero Juan Carlos Fonseca Ramírez, como Director de la Unidad Técnica de Conservación Vial.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal procede a juramentar al Ingeniero Juan Carlos Fonseca Ramírez, como Director de la Unidad Técnica de Conservación Vial.

ARTICULO 3. Atención al señor Marcelino Salas, vecino de Bolivia de Platanares, quien tratará el asunto de caminos.

El señor Marcelino Salas comenta que viene en representación de un Comité y de la Asociación de Platanares, comparte que el café está un poco aligerado y que necesitan disponer de tres caminos Bolivia-San Gerardo, Bolivia-San Miguel, San Pablo-San Pablito, pueblos que tienen mucho café y son los caminos que por el momento están totalmente destrozados, solicita que se les ayude lo más pronto posible ya que sino van a sufrir lo mismo que el año antepasado, externa que desconoce cual es el procedimiento a seguir.

Al respecto la señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, solicita al señor realizar una nota para atender su solicitud.

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara, recuerda que estuvo trabajando en el camino Bolivia-San Gerardo con maquinaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, además que se mejoró el camino San Gerardo, La Cruz y la Sierra, indica que lo más correcto no es que el señor Mata dirija nota al Concejo Municipal, sino al Concejo de Distrito tal y como corresponde.

La señora Presidenta Municipal aclara que solicitó la nota, debido a que tienen varios años de estar realizando la solicitud, agrega que es a los técnicos a quienes les corresponde determinar, pero que se debe recibir la solicitud del señor Mata.

El regidor Fernando Umaña Salas, manifiesta que el señor el síndico del Distrito de Platanares puede informar si dicho camino se encuentra en programación.

El señor Marcelino Mata indica que "don Cecilio" tiene un tajo en el camino que va de Bolivia-San Gerardo y esta anuente a colaborarles con el material, agrega que es una opción para aligerar.

El señor Urías Varela Sánchez, síndico del Distrito Platanares, expresa que el camino sí esta en programación, además informa que no han colocado la piedra debido a que la maquinaria esta en otro lugar, seguidamente informa que otros caminos aledaños se han reparado, finaliza solicitando al señor Mata que esperen un poco ya que en el plazo de un mes se les reparará el camino con piedra.

El regidor Elidio Fonseca Sánchez, rescata la labor realizada por el síndico de Platanares dado a que en las programaciones iniciales no existían dichos caminos y el señor Varela Sánchez trabajó en la posibilidad de hacer algunas modificaciones con caminos que estaban dentro del programa KFW con el fin de tramitar lo correspondiente a la situación de los caminos de Bolivia, rescata que en Platanares se esta haciendo el esfuerzo de sacar un permiso temporal de un tajo e indica que se debe analizar la posibilidad efectiva de un mes ya que anteriormente esta el trabajo de Cajón que está en programación, externa que las inclemencias del tiempo no han sido favorables, e indica que los señores vecinos del Distrito de Platanares deben ponerse de acuerdo con el señor síndico.

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara indica que se deben abrir tajos en puntos equidistantes en cada uno de los Distrito, razón por la cual señala que la señora Alcaldesa Municipal debe realizar un estudio, ya que el tener tajos a disposición en puntos equidistantes provocan una economía a la hora de reparar los caminos, agrega que si se logra reactivar los permisos para sacar el material los caminos se podrían reparar a un menor costo.

El síndico Urías Varela Sánchez invita a los vecinos a las reuniones que celebra el Concejo de Distrito, los primeros lunes de cada mes, a las 5:00 p.m, en el Concejo de Distrito.

ARTICULO 4. Discusión del acta Ordinaria 007-10.

La señora Presidenta Municipal, somete a consideración de los señores regidores el acta Ordinaria 007-10.

La regidora María Ester Madrí Picado hace referencia al acta en discusión, página 49, párrafo 5 y solicita que se quite la palabra no, en el cuarto renglón, debido a que no sabe si lo dijo o no.

"... añade que implica **no** sacrificar a la comunidad con unas tasas por recolección de basura que se van a incrementar muchísimo..."

La señora Presidenta Municipal solicita que se tomará en cuenta dicha observación.

El regidor Elidio Fonseca Sánchez expresa que el procedimiento correcto es realizar una revisión a la grabación del acta para determinar si se dijo la palabra o no.

Al respecto la señora Presidenta Municipal manifiesta que se realizará la revisión.

Una vez realizada la grabación se determina que efectivamente el párrafo se dijo se la siguiente manera:

"... añade que implica **no** sacrificar a la comunidad con unas tasas por recolección de basura que se van a incrementar muchísimo..."

ARTICULO 5. Trámite de Correspondencia.

1. Nómina para nombramiento de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Buena Vista de Rivas.

Nombre	Cédula
Marino Angulo Arias	1-0847-0226
Roberto Granados Calderón	1-0836-0016
Kattia Angulo Alvarado	1-1190-0427
Dania Ortiz Camacho	1-1268-0104
Andrea Díaz Delgado	1-1252-0812

2. Nómina para sustitución de miembros de la Junta Administrativa del Liceo Aeropuerto Jerusalén.

Nombre	Cédula
Yeury Hidalgo Salazar	1-1013-0280
Nicolás Abarca Núñez	1-0691-0895

3. Nómina para sustitución de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Pacuarito.

Nombre	Cédula
María de los Ángeles Jiménez Naranjo	1-1055-0221

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 008-10
22 de junio de 2010

4. Nómina para nombramiento de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Daniel Flores Zavaleta.

Nombre	Cédula
Gladys González Solís	1-0429-0396
Yelsy Samudio Delgado	9-0094-0519
Mayure Arroyo Herrera	6-0283-0663
Ivania Quirós Zúñiga	1-0977-0737
Teresita Alfaro Mora	1-0731-0860

5. Nómina para nombramiento de miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Tirrá de Rivas.

Nombre	Cédula
Daniel Solano Cárdenas	1-0406-0387
Adriana María Robles Fallas	3-0371-0382
Ana María Gamboa Ureña	9-0104-0799
Margarita Fonseca Vásquez	1-0619-0008
Edgar Rodríguez Valverde	1-0787-0021

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales la aprobación de las nóminas para miembros de las Juntas de Educación y Administrativas.

SE ACUERDA: Aprobar las nóminas presentadas para nombramiento de miembros de las Juntas de Educación y Administrativas, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

6. Documento suscrito por el Lic. Guillermo Badilla Jiménez, Subdirector de Gestión Municipal, en donde invita a la charla denominada "Reglamento que regula el actuar de la División de Obras Públicas del MOPT, en lo relativo a la Ejecución de Obras en la Red Vial Cantonal, mediante convenios de mutua cooperación con entes de Derecho Público o Privado", la cual se desarrollará el día 14 de julio de 2010 en la sala de audiovisuales de la Biblioteca Pública, Pérez Zeledón, de 12:00 a 16:00 hrs.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, indica que quedan todos invitados.

7. OFI-044-10-SJC, suscrito por el señor Gilberth Navarrete Martínez, Presidente Junta Administradora del Campo de Exposiciones, en donde informan que han recibido la renuncia de la señora Kemly Jiménez Tabash, quien fuera la representante de la Asociación de Desarrollo Integral Daniel Flores ante esa Junta Administradora, razón por la que solicitan el nombramiento del nuevo representante de esa asociación para que se integre como miembro activo de la Junta.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, solicita a la Asociación de Desarrollo Integral de Daniel Flores, presentar la terna correspondiente para efectuar el nombramiento.

8. OFI-043-10-SJC, suscrito por el señor Gilberth Navarrete Martínez, Presidente Junta Administradora del Campo de Exposiciones, en donde manifiesta su preocupación debido a que han recibido la noticia de la finalización de la relación laboral de la señora Sylvia Gamboa Vargas, quién es secretaria del Campo de Exposiciones, e indica al respecto que según les comunican mediante OFI-135-10-PRH, la razón de la finalización se da por motivos de la no aprobación de la modificación presupuestaria presentada ante el Concejo Municipal.

Señala al respecto que la cuenta que maneja los fondos de la Junta Administradora dispone del dinero suficiente para mantener la relación laboral de la secretaria por lo que se recibe como irresponsable la no aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente. Finalmente solicitan la aprobación de la partida correspondiente, incluida dentro de la modificación presupuestaria, para la continua contratación del personal administrativo que requiere el Campo Ferial para continuar operando.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Seguidamente solicita a la Secretaría que solicite el OFI-135-10-PRH en donde se indica que por irresponsabilidad del Concejo se ha suspendido el contrato, añade que el presupuesto extraordinario ingresó el 21 de mayo y que el Concejo efectuó la primera modificación 09 exactamente el 25 de mayo y que precisamente en dicha modificación se debió haber incluido para evitar inconvenientes, motivo por el cual indica que el Concejo como tal se exime de responsabilidad.

La Licda. Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal, señala que tratará de presentar un informe para el próximo martes sobre el asunto, ya que la Administración cumplió con los tiempos presentando la modificación a tiempo, agrega que actuaron correctamente, además que solicitara una investigación al respecto, enviará el informe a la Auditoria para que en una posible futura demanda la Administración no sea responsable.

Al respecto la señora Presidenta Municipal añade que le parece bien que se proceda de manera clara y contundente en los aspectos administrativos, que se proceda a abrir expedientes e indica que queda evidente con las fechas de ingreso que la Administración no procedió como correspondía.

9. CIR-002-10-ESV, suscrito por el Equipo de Valoración del Riesgo Institucional, en donde informa el plazo y requerimientos para la presentación de la valoración de riesgos.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada el documento a la Comisión de Valoración de Riesgos y les solicita cumplir con el plazo señalado en el documento, el cual es de ocho días.

10. CIR-001-10-PPL, suscrito por el Proceso de Planificación Institucional, en donde informa sobre el Proceso de Evaluación del POA institucional, I Semestre del 2010.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada el documento al Concejo Local de la Persona Joven, a la Comisión de Vivienda, Comisión de Cultura y Condición de la Mujer.

11. Nota suscrita por el señor Humberto Sánchez Fallas, Sindicato de Trabajadores Empleados Públicos y Privados, en donde solicita, con base al capítulo XVI de la Convención Colectiva Vigente, conformar la comisión negociadora de salarios.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, señala que en Asuntos de la Presidencia se puede someter a votación la conformación de la Comisión que de acuerdo a la convención debe estar conformada por tres miembros permanentes y tres suplentes.

12. Copia de documento suscrito por la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Boston – Residencial Valverde y Barrio San Vicente (VIVALBO), dirigida a la Sra. Alcaldesa Municipal, en donde solicitan se incluya en la programación de trabajo el puente peatonal entre Barrio Boston y Residencial Valverde, sobre la quebrada Las Vueltas, ya que el mismo es de suma importancia.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada copia del documento al Concejo de Distrito San Isidro y solicita un informe a la señora Alcaldesa Municipal.

La regidora María Ester Madriz Picado indica que dicha ruta es nacional, e informa que ya se han enviado algunas notas al CONAVI, así mismo agrega que la quebrada no se denomina “Las Vueltas”, finaliza aclarando que dicha ruta no corresponde a la Municipalidad por ser ruta nacional.

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara sugiere que se realice un traslado de correspondencia al Ing. Juan José Mesén Espinoza, Director Regional del Consejo Nacional de Viabilidad.

Al respecto la señora Presidenta Municipal señala que según le informan anteriormente se han enviado las notas, pero indica que aún así se pueden enviar al Concejo de Distrito, Alcaldía, CONAVI y MOPT.

13. Copia de nota suscrita por el señor Alcides Cordero Arias, dirigida a los Magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones, en donde les solicita revisar la situación de incompatibilidad del cargo de regidor del señor Elidio Fonseca Sánchez, y de mantenerse vigente la incompatibilidad proceder al retiro de credenciales de regidor, le solicita además realizar investigación para verificar que no se encuentren otros regidores con la misma situación.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, solicita que se anexe al expediente correspondiente.

14. Oficio 04846 suscrito por la señora Marjorie Gómez Chaves, Gerente de Área Seguimiento de Disposiciones, Contraloría General de la República, en donde remite estado de las disposiciones giradas a esa entidad en informes sobre los estudios de fiscalización emitidos por la Contraloría General de la República.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada el documento a la Comisión de Gobierno y Administración.

15. Copia de documento suscrito por el Ing. Manuel Herrera Jiménez, Director Regional, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, dirigida al señor Luis Guillermo Sánchez Solís, Director Regional Brunca, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en donde en relación a la preocupación por el abastecimiento de agua que se podría agravar por la temporada de huracanes, le informa que ese Ministerio cuenta con un tanque para el transporte de agua, informa además que se aportaría el conductor del vehículo previo a la declaratoria de emergencia.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, expresa que se toma nota.

16. Documentos suscritos por el joven Álvaro Murillo Mora, Director Ejecutivo, Fundación BiblioFun, en donde indica lo siguiente:

- Solicita autorización para realizar una campaña de reciclaje los días 14 de agosto, 18 de setiembre y 16 de octubre del 2010, en el quiosco del Parque Central, de 8:30 a.m. a 2:30 p.m.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada el documento a la Comisión de Gobierno y Administración, Asuntos Ambientales.

La regidora María Ester Madriz Picado expresa que ese tipo de asuntos corresponde a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Al respecto la señora Presidenta también lo traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

- Solicitan la colaboración para poner en práctica lo que han denominado "Rutas Verdes", con lo pretenden visitar con un vehículo, los barrios con mayor población a los alrededores de San Isidro de El General, para que las personas coloquen el material reciclable en puntos estratégicos que se definirán una vez el proyecto haya dado inicio.

Por ello es que solicitan al Concejo Municipal el préstamo de un carro municipal para poner en práctica estas recolecciones desde las 8 am hasta las 2 pm, que representa la duración total de la campaña de reciclaje, los días que sería requerido, están condicionados a las fechas que el Concejo Municipal apruebe para las Campañas de Reciclaje; también se comprometen a enviar junto con el chofer, uno o dos voluntarios para que sean estos los que se bajen a recolectar los desechos.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada el documento a la Comisión de Gobierno y Administración, Asuntos Ambientales y Asuntos Jurídicos.

El regidor Manuel Alfaro Jara propone que para aligerar también se traslade una copia a la Administración Municipal para que indiquen si pueden colaborar con el préstamo del vehículo municipal.

Al respecto la señora Presidenta Municipal expresa que eso se canalizará en las respectivas comisiones.

El regidor Alfaro Jara manifiesta que la intención era aligerar el proceso.

17. Nota suscrita por el Sr. Johel Lino Brenes Sánchez, en la cual indica que en el mes de mayo presento solicitud para un estudio de la calle ubicada en Daniel Flores de Pérez Zeledón, frente a las instalaciones de la cámara de cañeros hasta las lagunas, cabe indicar que ya el inspector realizó la valoración y recomendaciones, y al respecto la señora Alcaldesa Municipal, les sugirió enviar nota tanto a la Sra. Elvia Navarro Vargas, como a la Sra. Kemly Jiménez para que se coordine el trabajo a realizar en esta calle basadas en las conclusiones y recomendaciones dadas por el inspector de caminos.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada el documento a la Comisión de Obras, a efectos de que analicen el estado actual de la solicitud presentada.

La Licda. Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal, señala que el señor llega a la atención que brinda al público en donde se le ha informado al respecto, y le han entregado copia de la inspección, agrega que le indicaron que era importante que se acercara al Concejo de Distrito para ver la posibilidad de que se incluyera en programación dicho camino, debido a que no se encontraba en programación, aclara que lo que trata es no pasarle por encima a los Concejos de Distrito, tal y como se establece en la Ley 8114.

La síndica Elvia Navarro Vargas expresa que ese mismo día a las 12:30 p.m. atendió en su casa al señor conocido como "Pepe Brenes" y al señor "Mora" quien lo acompañó, aclara que hizo saber a los señores que lo que requería era tener un documento en mano, ya que en los cuatro años no ha recibido una nota por parte de la Asociación de Desarrollo de Daniel Flores, ni de Palmares, ni mucho menos de los dos vecinos, posteriormente indica que ya cuenta con la nota para tomar el acuerdo en el Concejo de Distrito.

Así mismo solicita a los vecinos de Distrito de Daniel Flores que se ha solicitado respeto para los síndicos, ya que así lo establece el Código, e indica que si tiene que colaborar con mucho gusto lo seguirá haciendo.

18. Nota suscrita por el Sr. Luis Enrique Brenes Navarro, Presidente ADI Las Brisas, en la cual indica que el año pasado se realizaron gestiones con la Sra. Alcaldesa en la cual se hicieron arreglos en la calle de Barrio Las Brisas con La Aurora y Los Chiles, cabe indicar que solo se realizó una parte y se dejó de hacer la calle con salida a la Bonita. Actualmente se requiere un arreglo a toda la calle principal e incluir el sector descrito anteriormente, es por ello que solicita se provee de maquinaria y materiales para el arreglo de dicho camino, al mismo tiempo indica que el equipo requerido es de:

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 008-10
22 de junio de 2010

- 5 vagonetas
- 1 niveladora
- 1 back hop
- 1 aplanadora
- 90 vagonetas de lastre
- 40 alcantarillas de 32 pulgadas

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada el documento al Concejo de Distrito de Daniel Flores y a la señora Alcaldesa a efectos de que informe al respecto.

19. CPE-0231-10, suscrito por el Lic. Eric Schmidt Fonseca, Coordinador Tribunal Supremo de Elecciones, en donde solicita se evite programar actividades masivas que requieran los servicios de la Fuerza Pública, Comisión Nacional de Emergencias, Policía de Tránsito, Cruz Roja, entre otros, en días previos a las elecciones.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada copia del documento a la Fuerza Pública, Comisión Nacional de Emergencias, Policía de Tránsito, Cruz Roja.

20. Nota suscrita por el Sr. Guillermo Zúñiga Chaves, Presidente Comisión de Hacendarios Asamblea Legislativa, donde realiza consulta de criterio, sobre proyecto "Reforma parcial a la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles Nº 7509", expediente nº 17559.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada la nota a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21. OFI-078-10-SCC, suscrito por el Sr. Sidar Gamboa Gómez, Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en al cual invita a la premiación de la final del campeonato, Carlos Luis Fonseca Segura "Mentas" de fútbol sala masculino y femenino 99/2000, la cual se llevará a cabo el día 23 de junio.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, expresa que quedan todos invitados.

22. Copia de nota suscrita por el Sr. Rigoberto Chinchilla Calderón, Presidente As Puma Generaleña fútbol Club Sociedad Anónima Deportiva, dirigida a los señores del Municipal de Pérez Zeledón, en donde indica que en reunión de la Junta Directiva se tomo la decisión por unanimidad, presentar ante la LIFUSE escrito para participar en el torneo próximo a competir como As Puma Fútbol Club Sociedad Anónima Deportiva.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, solicita que se anexe al expediente respectivo, además que se informe a la Asociación Deportiva Pérez Zeledón.

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara hace mención de la linda y benevolente acción de las partes que participaron en la negociación referente al préstamo del Estadio para el equipo que ahora se denomina As Puma Fútbol Club Sociedad Anónima Deportiva, agrega que rápidamente se llegó a un acuerdo, e indica que se debe tratar de dar un buen rendimiento en el menor tiempo para la satisfacción de todas las partes.

Finalmente felicita a las Juntas Directivas y a todos los que participaron en pro de la población del cantón.

La regidora María Ester Madriz Picado expresa que se debe tomar un acuerdo para autorizar a la Asociación Deportiva de Pérez Zeledón para que pueda firmar un adendum, ya que el convenio limita que se haga ese tipo de subcontratos.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, indica que lo tomará en consideración.

El regidor Fernando Umaña Salas agradece al Licenciado Wilberth Navarro, quien les colaboró, así mismo indica que se debe realizar el adendum.

23. DGA-USI-0977, suscrita por la Master Soledad Jiménez Cascante, Jefe Unidad de Servicios de Información de la Contraloría General de la República, en la cual comunica la inclusión y exclusión de usuarios en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos, la inclusión de la Sra. Stefany Pérez Murillo, y el Sr. Richard García Weber.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada copia del documento al Proceso de Hacienda Municipal.

24. OFI-068-10-SCC, suscrita por el Prof. Sidar Gamboa Gómez, Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación, donde envía nota aclaratoria sobre situación expuesta ante este honorable Concejo Municipal por parte del Sr. Royner Mora Ruiz, en donde al plantear la solicitud de ayuda para una distinguidísima atleta generaleña, lo que les parece oportuno señalar y aclarar que es política de dicho Comité atender a todas las solicitudes de ayuda, que han hecho los atletas y entrenadores para participar en torneos y capacitaciones posteriores a las finales de Juegos Nacionales. Cabe indicar que las atenciones las dan a solicitudes que llegan respaldadas por la respectiva invitación formal de las organizaciones de los eventos, por ello que comunica que el Comité no ha recibido ninguna invitación para que tan distinguida atleta participe en algún torneo internacional.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada el documento al joven Royner Mora Ruiz, para que proceda a presentar los documentos ante el Comité Cantonal de Deportes.

25. Nota suscrita por el Lic. Albán Villegas Cruz, Fiscal Comité Cantonal de Deportes, en la cual solicita lo siguiente:

- Presupuestos ordinarios y extraordinarios de esta municipalidad aprobados por la Contraloría General de la República durante dos años 2007-2008-2009.
- Detalle de las inversiones realizadas por esta corporación Municipal en las instalaciones del Polideportivo Municipal de San Isidro.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, con respecto a los presupuestos solicita a la Secretaría Municipal remitir la información solicitada y en cuanto al detalle de las inversiones, traslada la nota a la Alcaldía Municipal a efectos de que brinde la información requerida.

26. SUB-G-GSP-DRI-0686-2010, suscrito por Msc. Luis Guillermo Sánchez Solís, Director Región Brunca Acueducto y Alcantarillado, en la cual indica que dentro de las labores diarias e ineludibles deben de realizar frecuentemente reparaciones de rupturas de tuberías en la vía pública, instalación de nuevos servicios, lo que implica el rompimiento de la vía, al mismo tiempo indica que al terminar los trabajos la vía debe quedar en óptimas condiciones para la circulación de vehículos, por lo cual desde el 2005 se ha coordinado con la municipalidad la firma de un convenio de horadación, sin embargo a la fecha no ha sido posible, es por ello que remite el formato borrador del convenio, con el fin de que sea sometido a la revisión y el análisis respectivo.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada la nota a la Alcaldía, Comisión de Gobierno y Administración, así mismo a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

27. Nota suscrita por el Sr. Henry Acuña Quirós, Vecino del Hoyón, donde ofrece donar a esta Municipalidad, la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Provincia de San José, Matrícula 456740-000, plano SJ-1402649-10, ubicada en Pejibaye de Pérez Zeledón.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada la nota a la Comisión de Vivienda.

28. OFI-0115-10-AIM, suscrito por la Licda. Damaris Espinoza Guzmán, Auditora Interna Municipal, en donde remite Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, señala que cada regidor tiene en su carpeta el reglamento.

ARTICULO 6. Informe de la Alcaldía Municipal.

1. La Licenciada Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal, mediante OFI-1390-10-DAM, remite VETO No. 01-2010 CONTRA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL tomado en Sesión Ordinaria N° 007-10, artículo 7, inciso 3 del 15 de junio de 2010, documento que se consigna literalmente a continuación:

"San Isidro de El General
Martes 22 de Junio de 2010
OFI-1390-10-DAM

Señores
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: VETO No. 01-2010 CONTRA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL de la Sesión Ordinaria N° 007-10, artículo 7, inciso 3 del 15 de junio de 2010

La suscrita, **ROSIBEL RAMOS MADRIGAL**, de calidades establecidas en certificación de personería adjunta, en mi condición de Alcaldesa Municipal de este cantón, en ejercicio de las facultades y competencias establecidas en el artículo 17 y en los numerales 158, 159 y 160 del Código Municipal, me permito formular **VETO** contra el acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos emanado del Concejo Municipal en la sesión ordinaria 007-10, artículo 7, inciso 3 del pasado 15 de junio de 2010 en la que este alto órgano corporativo, en lo que acá interesa, acordó:

"Teniendo la visita de la señora Beatriz Mora, vecina del Asentamiento IDA Pedregoso donde manifiesta que se le ayude con el trámite de permiso de construcción, donde se le ha negado este sello ya que ella no tiene agua y está cansada de venir para que se le agilice el asunto, pues lo que le han dicho es que ella no tiene agua para realizar la construcción y su vecino está dispuesto a facilitar el agua ya que él tiene el pozo y también nos manifiesta que el acueducto ya está la prevista frente a su casa, esta señora tiene el bono de vivienda aprobado y está preocupada ya que el bono se le va a vencer ya que dichos planos se encuentran visados y además los demás sellos que corresponden.
Se le solicita al Concejo se apruebe dicho trámite de poner sello de permiso de construcción."

Como se evidencia en los argumentos que siguen, la decisión tomada por el Concejo Municipal es imposible de ejecutar para este órgano ejecutivo que yo represento, con fundamento en lo siguiente:

FUNDAMENTOS

Los motivos de legalidad por los que se impulsa este veto contra el acuerdo mencionado son las siguientes:

Es inadmisibles conforme al bloque de legalidad vigente la manera en la cual el Concejo Municipal se pronuncia en el acuerdo que ahora se impugna. Como se observa del mismo el Concejo está asumiendo en el mismo, competencias que conforme al Ordenamiento Jurídico que nos rige no le corresponden en el modo y condiciones en que han pretendido los señores y señoras concejales tomar esta decisión.

Son dos las razones que me mueven a interponer este veto:

- 1. De un lado la forma equívoca con la que actuó el Concejo Municipal al decidir un asunto referido a una competencia reglada institucional definida en sus procedimientos y órganos a cargo así como en sus requisitos exigibles, en sendas normas de carácter legal y reglamentario institucional.*
- 2. Del otro lado por el hecho de que el Concejo actúa con un criterio subjetivo decidiendo una cuestión específica al margen de los requisitos sine qua non que las normas jurídicas establecen en esta materia al dar un permiso de construcción para ejecutarse en un bien inmueble que no cuenta con el servicio de agua potable.*

Veamos cada una de estas razones adecuadamente justificadas a continuación:

A. LA NO COMPETENCIA DEL CONCEJO PARA DECIDIR ESTA MATERIA

Conforme lo establece el marco normativo que nos rige en la actualidad un permiso de construcción se fundamenta en lo siguiente:

- 1. En el tema del Permiso de Construcciones debemos señalar en primer término que es uno tal que deriva de una Potestad Originaria de grado constitucional de las Municipalidades. Por ello está vinculado a la función administrativa de Control Urbano y Constructivo que es esencialmente distinta (pero complementaria) de la materia tributaria que también está ligada a ello.*
 - a. Al analizar el tema de las licencias municipales de construcción, necesariamente debe tomarse en cuenta las normas que regulan la materia, tanto en la Ley de Construcciones (Nº 833 del 2 de noviembre de 1949) como en la Ley de Planificación Urbana (Nº 4240 del 15 de noviembre de 1968).*
 - b. Con respecto a la potestad municipal en materia de control y planificación urbana, hay que citar los artículos 15 y 57 de la Ley de Planificación Urbana, a través de los cuales se establece que a las municipalidades se les ha conferido la competencia para planificar el desarrollo urbano dentro de su territorio, siendo esto concordante con la consideración de que les corresponde a los municipios la administración de los intereses locales. Dichas normas en lo que interesa disponen lo siguiente:*

"Artículo 15.- Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconócese la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. Consecuentemente, cada uno de ellos dispondrá lo que proceda para implantar un plan regulador, y los reglamentos de desarrollo urbano

conexos, en las áreas donde deba regir, sin perjuicio de extender todos o algunos de sus efectos a otros sectores, en que priven razones calificadas para establecer un determinado régimen contralor.

Artículo 57.- Está prohibido realizar obras de construcción contra lo prescrito en la ley, los reglamentos y el respectivo permiso municipal."

- c. Por su parte, el artículo 70 de esta misma Ley de Planificación Urbana, autoriza a las entidades municipales a cobrar impuestos por las construcciones y urbanizaciones que se realicen en su circunscripción territorial. Dice en lo que interesa el artículo 70 referido:*

"Se autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la presente ley, hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro, y para recibir contribuciones especiales para determinadas obras o mejoras urbanas. (...) No pagarán dicha tasa las construcciones del Gobierno Central e instituciones autónomas, siempre que se trate de obras de interés social, ni las de instituciones de asistencia médico social o educativas".

- e. En esa misma línea los artículos 1º y 87 de la Ley de Construcciones, establecen al respecto:*

"Artículo 1º.- Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad, y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos.

Artículo 87.- La Municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción así como sobre el uso que se les esté dando. Los Inspectores Municipales son sus Agentes, que tienen por misión vigilar la observancia de los preceptos de este Reglamento."

- f. De lo establecido en las normas supra citadas, se desprende claramente el poder de control que los gobiernos locales ostentan sobre su jurisdicción territorial; ello en aras de que el interés particular de sus ciudadanos esté en armonía con el bienestar y orden de la comunidad.*
- g. En virtud de esa potestad de control en materia urbanística y constructiva ejercida por las municipalidades - consagrada en el artículo 169 de nuestra Constitución Política -, en el artículo 74 de la Ley de Construcciones se establece el deber de los particulares de solicitar a la municipalidad respectiva una licencia para poder efectuar obras de construcción en una determinada localidad. Dispone al respecto tal artículo:*

"Artículo 74.- Licencias. Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente."

- h. De acuerdo a lo prescrito en el artículo citado, debemos entender que la **licencia para construir** es un acto administrativo municipal, el cual necesariamente debe ser realizado a solicitud de parte. Tal acto, lo que hace es autorizar la realización de obras de construcción en una determinada localidad, una vez que se haya pagado el monto por el derecho correspondiente, tal y como lo dispone el artículo 78 de la Ley Construcciones. Esta licencia tiene como principal objetivo controlar, de forma previa, el cumplimiento de los requisitos legales en materia de construcción, procurando con ello el adecuado planeamiento urbano y el desarrollo ordenado de la comunidad.*
- i. Sobre el tema, es importante rescatar los apuntes que Cassagne ha realizado al respecto:*

*"La naturaleza real, y por tanto jurídica, de la autorización para edificar **es la de un acto administrativo reglado** que levanta una condición impuesta al ejercicio de un derecho preexistente, para una operación determinada y requerida en virtud de la necesidad de armonizar el derecho privado con el interés público o bien común.*

(...)El acto por el cual se concede la autorización - mediante la aprobación de los planos -, es un acto administrativo de peculiar factura, que tiene su especialidad propia dentro del género de autorizaciones de policía"

(...) la autorización para construir es un acto "reglado" o "vinculado", es decir, un acto en el cual por concurrir los requisitos de hecho o de derecho exigidos por la norma para su emisión, el mismo debe ser emitido."

- 2. La doctrina y la jurisprudencia han sido contestes en afirmar que los actos administrativos se caracterizan por poder ser discrecionales o reglados. Las características de los actos administrativos reglados y discrecionales podemos señalarlas en base a sus diferencias y similitudes³ que a continuación se enuncian:*

- a. Desde el punto de vista de su emisión. El acto reglado al concurrir los requisitos de hecho o de derecho exigidos por la norma para su emisión, debe ser emitido; en cambio el acto discrecional puede o no ser emitido, ya que la valoración de las circunstancias que justifican su emisión depende de la apreciación subjetiva del órgano competente para emitirlo.*
- b. El acto administrativo reglado se puede referir a cualquier aspecto del acto administrativo puede referirse tanto a la emisión del acto como a cualesquiera de sus elementos. En cambio el carácter discrecional se puede*

sólo referir a la emisión del acto administrativo como también a su contenido y forma.

- c. El acto administrativo reglado ha de ajustarse al fin concreto expresado en la norma. El acto administrativo discrecional, si bien puede tener determinada su finalidad concreta, también es que en el supuesto de que no la tuviera de manera expresa siempre debe tender a la satisfacción de la mejor manera de las exigencias del interés público.*
 - d. La valoración subjetiva que hace el órgano emisor del acto administrativo reglado es sólo como medio o presupuesto de hecho para la aplicación de la norma. Jamás puede ir más allá, pues de otro modo estaría conculcando el bloque de legalidad. En cambio en el acto administrativo discrecional la valoración subjetiva que hace el órgano emisor de dicho acto es esencial para determinar el contenido del acto que se emite.*
- 3. El acto reglado entonces es la mera ejecución de la norma jurídica que lo regula, en el que la misma señala exactamente el cómo y el deber de actuar de la autoridad sin dejar ningún margen a la interpretación o la valoración subjetiva de quien está dictando la decisión. En cambio en el acto discrecional la autoridad tiene un cierto margen de libertad de apreciación para decidir en qué momento debe actuar y principalmente acerca de cómo debe actuar.*
 - 4. En vista de que las normas legales en materia de permisos de construcción que ya vimos atrás establecidas en la Ley de Construcciones y en la Ley de Planificación Urbana no hablan en concreto de ningún órgano municipal que es el que debe actuar en lo pertinente al otorgamiento de estos permisos, sino que tan sólo hablan de "las municipalidades" en sentido genérico, resultó necesario definir éstos menesteres en normas de rango inferior a la ley como resultan ser los reglamentos autónomos de la Municipalidad.*
 - 5. Por decisión del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, plasmada en el Reglamento de Permisos de Construcción de esta institución, aprobado por acuerdo de la sesión Nº 131-00, artículo 5, inciso 8 del 18 de julio de 2000 y el cual está vigente desde su publicación en el Alcance Nº 36 de la Gaceta Oficial Nº 100 del 25 de mayo de 2001, según está establecido en los numerales 18 y siguientes de este Reglamento institucional, la competencia para otorgar los permisos de construcción en la Municipalidad de Pérez Zeledón ha sido reservada a un órgano técnico de la Administración Municipal que en el momento de aprobar el Reglamento se denominaba "Unidad de Permisos de Construcción" y que hoy lleva por nombre "Subproceso de Planificación Urbana y Control Constructivo".*
 - 6. La razón por la cual el Concejo Municipal estableció la competencia de este órgano técnico para otorgar los permisos fue precisamente la de darle al administrado la garantía de que sus trámites iban a ser realizados a lo interno de la institución por órganos que decidieran con criterio técnico acerca de situaciones sometidas a la actividad reglada institucional donde, está más que claro, no se admite la interpretación subjetiva o de oportunidad que es a la que normalmente tiende el Concejo mismo. Además el Concejo en aquel momento estaba muy consciente de su verdadera dimensión como órgano político institucional y al determinar esta*

competencia en la Administración Municipal en cabeza de este órgano técnico demostró una actitud de sujeción de sus responsabilidades conforme a los principios de transparencia y de eficiencia y sana gestión no admitiendo jamás que decisiones de un alto contenido técnico estuviesen permeadas de valoraciones subjetivas sin fundamento normativo.

7. Así las cosas al día de hoy la actividad de otorgamiento de permisos de construcción por parte de nuestra municipalidad ha sido determinada vía reglamento, como una actividad meramente reglada de la institución, y cuyo ejercicio corresponde al subproceso de Planificación Urbana y Control Constructivo.
8. Cuando una competencia es determinada de esta manera se rige entonces por los principios derivados en esta materia de la Ley General de Administración Pública (LGAP) que dicen así al respecto:

"Artículo 59.-

1. La competencia será regulada por ley siempre que contenga la atribución de potestades de imperio.
2. La distribución interna de competencias, así como la creación de servicios sin potestades de imperio, se podrá hacer por reglamento autónomo, pero el mismo estará subordinado a cualquier ley futura sobre la materia.
3. **Las relaciones entre órganos podrán ser reguladas mediante reglamento autónomo, que estará también subordinado a cualquier ley futura.**

Artículo 60.-

1. La competencia se limitará por razón del territorio, del tiempo, de la materia y del grado.
2. **Se limitará también por la naturaleza de la función que corresponda a un órgano dentro del procedimiento en que participa.**

Artículo 65.-

1. **Todo órgano será competente para realizar las tareas regladas o materiales internas necesarias para la eficiente expedición de sus asuntos...**

Artículo 70.- **La competencia será ejercida por el titular del órgano respectivo, salvo caso de delegación, avocación,** sustitución o subrogación, en las condiciones y límites indicados por esta ley.

Artículo 93.-

1. El superior podrá, incluso por razones de oportunidad, avocar la decisión de asuntos del inmediato inferior **cuando no haya recurso jerárquico contra la decisión de éste** y en tal caso la resolución del superior agotará también la vía administrativa.
2. La avocación no creará subordinación especial entre avocante y avocado.
3. El avocado no tendrá ninguna vigilancia sobre la conducta del avocante ni es responsable por ésta.

4. Cuando se refiera a un tipo de negocio, y no a uno determinado, deberá publicarse en el Diario Oficial.

5. Tendrá los mismos límites de la delegación en lo compatible.

6. La avocación no jerárquica o de competencias de un órgano que no sea el inmediato inferior requerirá de otra ley que la autorice.”

9. De este modo queda claro que ante el administrado del cantón de Pérez Zeledón existe una determinación objetiva y ajustada al marco jurídico a través de la cual se ha definido con exactitud cuál es el procedimiento para otorgar un permiso de construcción y además ante cuál órgano éste debe tramitarse con el objeto de cumplir con los estándares de control normativos que se exigen en una actividad típicamente reglada como ésta.
10. Si el Concejo Municipal quisiera pasar por encima de estos procedimientos y de la competencia determinada en el órgano de la administración que técnicamente realiza esta función, debe necesariamente, utilizar el procedimiento de avocación que está establecido en la Ley general de Administración Pública y que aquí, claramente se ve en el acuerdo impugnado, brilló por su ausencia completamente.
11. Por este motivo el acuerdo es ilegal pues al final resultó ser la decisión de un asunto concreto (“negocio concreto” le dice la LGAP) plasmada en un acto administrativo constitutivo de derechos subjetivos para un administrado en particular que ha sido emitido por un órgano que no tiene competencia para ello actuando en transgresión de la ley como hemos visto.

B. UNA DECISIÓN ILEGAL POR AUTORIZAR UN PERMISO SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LEY

En cuanto a las exigencias dadas en el Ordenamiento Jurídico para otorgar un permiso de construcción hay que establecer lo siguiente.

1. El artículo 32 de la Ley de Planificación Urbana señala que el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanización, que es uno de los principales Reglamentos para el Desarrollo Urbano Municipal (según lo disponen expresamente los artículos 19 y 21 de esa misma Ley):

“... al puntualizar las condiciones municipales para permitir fraccionamientos, urbanizaciones o ambas operaciones, entre otros requisitos, incluirá los correspondientes al acceso a vía pública, a notificación y amanzanamiento y a la cesión de áreas para uso público; establecerá, asimismo, previa consulta a los organismos competentes, normas mínimas sobre construcción de calles y aceras pavimentos, **cañerías, drenajes pluviales y sanitarios, y electrificación y alumbrado público**”.

2. De lo anterior se desprende con absoluta claridad que es imprescindible para la aprobación de cualquier proyecto de habitación en este cantón, garantizarse la existencia de todos los servicios básicos indispensables para la supervivencia humana como evidentemente es el caso del agua.

3. *La no concordancia de fraccionamientos o urbanizaciones o de simples proyectos particulares, a la normativa de cita, conlleva la negativa del visado correspondiente o el no otorgamiento del permiso de construcción respectivo según lo indican normas expresas de esta misma Ley de Planificación Urbana cuando dice:*

"Artículo 36.-

Se negará la visación municipal de los planos relativos a fraccionamientos de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes razones:

*a) Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan menos tamaño del permitido, inadecuado acceso a la vía pública o **carentes de servicios indispensable...***

"Artículo 38.-

No se dará permiso para urbanizar terrenos:

a) Cuando el proyecto no satisfaga las normas mínimas reglamentarias, o los interesados no hayan cumplido los trámites pertinentes, entre los que está la aprobación indispensable de los planos por la Dirección de Urbanismo y el Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillado;

b) Por no estar garantizado el importe de las obras de habilitación urbana del inmueble, o no haberse hecho o garantizado el traspaso formal al municipio, del área reservada a uso público, ni, en su defecto, satisfecho en dinero el valor equivalente; y

*c) En tanto el desarrollo del área localizada fuera del límite zonificado **se considere prematuro por carecer de facilidades y servicios públicos o por el alto costo de tales facilidades y servicios**, por su distancia de otras áreas habitadas o debido a cualquier otra deficiencia determinante de condiciones adversas a la seguridad y a la salubridad pública. (...)"*

4. *De lo que se trata, entonces, es que los fraccionamientos y urbanizaciones que se realicen en los diferentes cantones ajusten la parte constructiva a los lineamientos del plan regulador conforme lo indica el **Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** al decir con claridad que:*

"El desarrollo de terrenos mediante su fraccionamiento o urbanización será permitido siempre que reúna las siguientes condiciones:

I.1 Que los usos proyectados estén conformes con las normas de zonificación establecidos por el Plan Regulador, o en su defecto, por organismos competentes; (...)

I.4 Que los lotes que se originen sean de un tamaño aceptable, con acceso adecuado a la vía pública y de forma regular en lo posible;

I.5 Que los lotes puedan disponer de los servicios indispensables según las características de la zona; (...)

I.7 Cuando se da la vecindad a otras urbanizaciones es obligatorio que el proyecto contemple la continuidad de la infraestructura mediante una adecuada integración física y funcional...”

5. *Así, pues, tratándose de urbanizaciones y fraccionamientos, la vía que el ordenamiento jurídico ha dispuesto para su funcionamiento es la elaboración y desarrollo armónico de proyectos constructivos, en los que, entre otros, el componente de la garantía de prestación de los servicios públicos se conforme al plan regulador existente y las efectivas necesidades de los usuarios y de los vecinos del cantón.*
6. *De otro modo se conculcaría el mandato constitucional que dice que la corporación municipal tiene por objeto efectivo satisfacer los intereses locales, en este caso de sus munícipes.*
7. *Todo ello para establecer que en nuestro Reglamento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Pérez Zeledón, está establecido como un requisito de base legal (según ya vimos) en el artículo 5 inciso k) que el administrado que desee obtener un permiso de este tipo deberá demostrar que cuenta con los servicios de agua y electricidad los cuales resultan ser básicos para la subsistencia humana en la actualidad.*
8. *Siendo así las cosas del mismo acuerdo impugnado se deriva la manera en que el Concejo Municipal tuvo por constatado que este inmueble donde se pretende otorgar el permiso de construcción, vía acuerdo del Concejo, no hay servicio de agua y que aunque pueda resultar que en un futuro lo pueda llegar a tener, es innegable que mientras no se garantice el abastecimiento de ese preciado líquido vital, es imposible jurídicamente –por tratarse de una actividad municipal reglada- dar este permiso.*
9. ***De allí que el acuerdo impugnado ha conculcado el Ordenamiento Jurídico de manera visible y efectiva, según se ha explicado atrás y por ello debe ser revocado por el Concejo Municipal, pues su carácter ilegítimo no le permite que tenga efectos jurídicos en la esfera de los intereses particulares involucrados.***

PETICIÓN

Por ello es que este Despacho impugna el acuerdo identificado en este veto y se requiere del Concejo que éste sea revocado por resultar contrario de manera absoluta al Boque de Legalidad y ser efectivamente ilegal.

En caso de que el Concejo rechace el presente VETO solicito que el mismo sea trasladado ante el Tribunal Contencioso Administrativo y que se suspenda la ejecución del mismo conforme al artículo 158 del Código Municipal.

PRUEBAS

Adjunto Certificación de Personería del Alcalde Municipal extendida por la Secretaría Municipal, igualmente adjunto copia del oficio N° OFI-0206-10-SPU.

NOTIFICACIONES

*Dejo rendido lugar para recibir mis notificaciones ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo que conocerá el VETO a través del fax **2770 5831**.*

Atentamente,

ALCALDIA MUNICIPAL

*Licda. Rosibel Ramos Madrigal
Alcaldesa Municipal"*

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara señala que una de las cosas que critica del actual régimen municipal, es que sea bifronte, el Concejo y la Alcaldía, comparte que estuvo en un seminario de asuntos municipales y criticó fuertemente todo lo referente a la situación del régimen municipal actual, externa que debería haber un entendimiento tomando en cuenta el caso, comenta sobre el tiempo que se tardó el asesor legal en emitir el documento que el Concejo había acordado por el caso de pobreza extrema de una familia, una madre jefa de hogar, soltera, con seis hijos, quien tiene años de luchar por buscar una solución para su familia.

Continúa indicando que sabe que hay cosas que no se pueden hacer, pero que no es culpa de la señora que por fallas del IDA y de otras instituciones del estado no cuente con agua, añade que ahora la señora cuenta con la ayuda de un vecino ya que le presta el pozo, así mismo que Acueductos le indicó que en tres meses colocan el acueducto, aclara que si la señora no obtiene el permiso se le vence el bono, finalmente expresa que se debe actuar con humanidad e indica que si tuviera que aprobar nuevamente el informe de comisión lo haría.

La señora Presidenta Municipal se refiere al veto e indica que son obras que atentan contra la integridad familiar, y contra la seguridad social.

La regidora María Ester Madriz Picado informa que conoce la situación de la señora Beatriz Mora, ya que en una ocasión uno de los vecinos le consultó por las latas que cercaban el parque para hacerle un techo a la misma, indica que unieron esfuerzos y lograron hacerle una casita muy sencilla, así mismo manifiesta que no comparte el criterio jurídico; pero que se debe aceptar el veto, ya que lo contrario sería mas perjudicial para la señora.

Al respecto la señora Presidenta Municipal propone que se acepte el veto e indica que quedará en la historia.

La Licda. Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal, comenta que efectivamente el tema es muy sensible, agrega que es muy difícil cuando hay dos cabezas y no se comunican, ya que en reiteradas ocasiones se ha ofrecido para colaborar, externa que solicitó ayuda para la señora e indica que no se deben preocupar por ella ya que podrá tramitar su bono; pero como lo establece la ley, agrega que por ello conversó con el Director de Acueductos y Alcantarillados, externa que por parte de su persona y del Director del AyA hay sensibilidad por el tema, añade que las leyes son muy claras y se hicieron para cumplirlas en el caso de

los administrativos, aclara que como Administradora de la Municipalidad debe encargarse de que las leyes se cumplan, ya que ese es su trabajo.

Continúa indicando que siempre trata de trabajar con sentido social, motivo por el cual se encargará de que la señora tenga acceso al bono; pero como lo dicta la ley, por otro lado señala a los miembros de la Comisión de Vivienda que cuando tengan alguna duda, realicen las consultas, ya que con mucho gusto les ayudarán.

La señora Presidenta Municipal señala que gracias a un dictamen fallido de la Comisión de Vivienda se ayudó a la señora.

La regidora Cira Obando Granados manifiesta que es lamentable que después del trabajo realizado por la Comisión de Vivienda se les vete el acuerdo tomado, por otro lado indica que se debe celebrar que después de las palabras del regidor Alfaro Jara se recapacitara un poquito, además reconoce a la señora Alcaldesa por querer buscar una solución a la situación de la señora, así mismo le solicita que por favor al momento de hacer lectura lo haga en forma mas pausada para poder escuchar mejor.

La regidora Virginia Camacho Torres, miembro de la Comisión de Vivienda comenta sobre la sensibilidad que se tiene en la comisión, debido a los asuntos que en ella se tratan, seguidamente solicita que se acepte el veto para no entrar en un engorroso trámite administrativo y afectar mas a la señora, de forma posterior informa que solicitó a la señora Alcaldesa que le acompañara a visitar a la señora Beatriz Mora y a Roxinia Meléndez, quien tiene un caso similar al de la señora Mora e indica que la misma aceptó, finalmente señala que la comisión esta ayudando a las familias del cantón e indica que fue interesante conocer la parte técnica de la ley.

El regidor David Adolfo Araya Amador, miembro de la Comisión de Vivienda, indica que actuaron con sensibilidad social, ya que no podían permitir que una familia de escasos recursos se quedara sin el bono por un trámite burocrático, añade que estará vigilante de que la señora Alcaldesa colabore con la familia, así mismo hace un llamado a sus compañeros para que sigan luchando con sentido social por las familias de escasos recursos económicos.

El regidor Fernando Umaña Salas solicita a la señora Presidenta Municipal que en caso de que se presente algún atraso con el bono, realice las gestiones pertinentes para que se retengan los recursos en beneficio de la familia.

La señora Presidenta Municipal manifiesta que confiará en la prontitud de la Administración, así mismo señala que recurrirá a las figuras que pueden colaborar para que el bono no se pierda.

El regidor Elidio Fonseca Sánchez señala que le preocupa que al aprobarse el acta anterior quedó en firme un caso similar, el de la señora Roxinia Meléndez.

Seguidamente se refiere a los procedimientos legales e indica que lamentablemente no todo lo justo es legal, ni todo lo legal es justo, indica que estar detrás del escritorio en donde se toman decisiones es diferente, ya que si se omite el cumplimiento de la ley se puede ver sometido en un procedimiento administrativo, agrega que al final es el Ingeniero quien tiene la potestad de firmar el permiso de construcción, pero que si no se apega a la ley se ve afectado, aclara que actuar en contra de la ley lo que hace es entorpecer el fin que todos quieren, que las señoras Beatriz Mora y Roxinia Meléndez puedan tener su casa, en la cual puedan brindar abrigo a sus hijos.

El regidor Felipe Mora Molina, miembro de la Comisión de Vivienda, indica que es más importante lo humano que lo legal, e indica que se debe brindar una solución a la gente que les elige como representantes del pueblo, finaliza agradeciendo al señor Alfaro Jara por sus palabras de sensibilidad humana.

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara agradece a la señora Alcaldesa por su gesto de nobleza, y por reaccionar positivamente ante una situación que les duele a todos, así mismo indica que si en algo puede ayudar queda a disposición.

2. La Licenciada Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal, mediante OFI-1389-10-DAM, remite una solicitud de justificación, indicando que en la Modificación Presupuestaria No. 09-2010 aprobada por el Órgano Colegiado el día 25 de mayo del año en curso en la sesión ordinaria No. 004-2010, se excluyó la plantilla No. PMP-004-10-AMT, con la cual se asignaban recursos para la colocación de una malla a dos costados del Mercado Municipal por la suma total de ₡1.507.000.00, sin que a la fecha conste en los registros justificación alguna de dicha exclusión.

Motivo por el cual atendiendo principios técnicos y administrativos y con el fin de asegurar el debido proceso, indica que requiere que la Comisión de Hacienda Municipal cada vez que excluya una plantilla de modificación presupuestaria, justifique técnica y ampliamente el motivo que prevaleció para tomar tal decisión, con el fin de que cada uno de los expedientes administrativos (Alcaldía, Gestión Presupuestaria y Planificación Institucional) involucrados en el proceso, contengan la debida información, además de notificar al solicitante e interesado de la modificación presupuestaria la decisión acreditada por la Comisión de Hacienda Municipal.

Al respecto la señora Presidenta Municipal indica que consultaron a los inquilinos del Mercado y no conocían de tal pretensión, razón por la cual solicita que en esos casos le hagan llegar la carta en donde se realizó la solicitud.

3. La Licenciada Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal, mediante OFI-1388-10-DAM, remite copia de la Opinión Jurídica No. OPJ-010-10-PST, suscrita por el Lic. Juan José Mora Cordero, Coordinador del Proceso de Servicios Técnicos, en relación al proceso de firma de un Informe de recurso de amparo formulado ante la Sala Constitucional.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, aclara ante la opinión pública que en su condición de Presidenta en 45 días ha tenido que responder dos recursos e indica que irresponsablemente se le ha dejado sin acceso a los expedientes, sabiendo que cuenta con 72 horas para contestar, finalmente manifiesta que ese es un acto que hay que denunciar ante la opinión pública, ya que es preocupante que siendo la responsable de contestar por el Concejo Municipal se le deje sin las herramientas básicas para contestar.

La Licenciada Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal, indica que no está de acuerdo con lo expresado por la señora Presidenta Municipal, además que no puede leer el documento porque es extenso; pero señala que la próxima semana tratará de traer un resumen para que los munícipes del cantón se pueda enterar de que se trata.

4. La Licenciada Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal, mediante OFI-1391-10-DAM, remite informe sobre las plazas (remuneraciones) que requieren ser incorporadas en el Presupuesto Ordinario 2011.

La Licenciada Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal, recuerda que hace tres martes solicitó al Concejo Municipal que se tomara un acuerdo para invitar a la Presidenta del INVU, para tratar sobre el Invu el Clavel y las Rosas, externa que necesita saber si existe anuencia del Concejo, ya que la visita es muy importante.

Al respecto la señora Presidenta Municipal solicita que le traslade el expediente en el que la Municipalidad se ha ocupado de atender dicho caso que cuenta con más de cuatro años, le llama la atención que en las últimas sesiones se muestre cierto interés por una situación que ha estado a la luz de las autoridades y que no se ha intervenido siendo una problemática grave, agrega que la Diputada Xinia Espinoza está realizando gestiones al respecto y que próximamente vendrán los funcionarios del INVU ya que las acciones se habían iniciado meses antes por parte del Consejo de Desarrollo Humano de Daniel Flores.

ARTICULO 7. Dictámenes de Comisión.

1. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

DICTAMEN:

Conocida la modificación presupuestaria No. 10-2010, por un monto de ₡33.834.880.00.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Aprobar la modificación presupuestaria número 10-2010, en los términos de referencia contenidos en los documentos adjuntos".

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal indica que dada la urgencia de tramitar algunos asuntos, presentan la modificación como muestra de que desean que las cosas caminen por medio de un proceso de coordinación.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal indica que es señal de que se tiene buena voluntad para que las cosas caminen.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

2. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

DICTAMEN:

Conocida la modificación presupuestaria No. 11-2010, por un monto de ₡11.038.083.15.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Aprobar la modificación presupuestaria número 11-2010, en los términos de referencia contenidos en los documentos adjuntos".

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

La regidora María Ester Madrí Picado reconoce el apoyo brindado por parte de las Licenciadas Yetty Blanco Fernández y Lucrecia Vargas Retana, quienes les asesoraron.

3. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: ASOCIACIÓN DE INQUILINOS DEL MERCADO MUNICIPAL SOBRE "SEMANA CIVICA DE RESCATE DE VALORES PATRIOS".

DICTAMEN:

Donde solicitan la participación de este Concejo Municipal, Administración Municipal, la colaboración en todos los recursos posibles, económicos, espacios físicos, colaboración logística para lograr de manera exitosa la XII Semana Cívica de Rescate de Valores Patrios.

Se decide:

- Convocarlos a que se presenten a exponer su programa ante el Concejo en sesión ordinaria de martes 06 de julio a las 6:00 p.m., en el Complejo Cultural.

- Nos ponemos a disposición para ayudarles en lo que esta Comisión pueda, para este evento y a medida que los recursos non lo permitan”.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Culturales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales, se avala con nueve votos.

4. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: ERICK LARA AMADOR, BARRIO LOS ANGELES.

DICTAMEN:

El señor Erick Lara Amador solicita no abrir la calle al costado norte de la plaza de deportes, ya que este tema no le corresponde a culturales dictaminamos pasar documento a la Comisión de Obras para que le den el seguimiento apropiado”.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Culturales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales, se avala con nueve votos.

5. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR LA SEÑORA NURY CERVANTES MOLINA, SECRETARIA COMITÉ PRO CENTENARIO:

DICTAMEN

De acuerdo a nota recibida de la Sra. Nury Cervantes Molina, para la realización de sesión extraordinaria el día 21 de agosto del presente año, se dictamina:

Tomar acuerdo en el Concejo Municipal para realizar sesión extraordinaria el día 21 de agosto.

Tomar acuerdo en el Concejo Municipal, para que la Secretaría Municipal proceda a realizar invitaciones a delegaciones de las Municipalidades de Dota y Tarrazú.

Tomar acuerdo en el Concejo Municipal para que la Secretaría Municipal proceda a realizar invitación a personeros del Gobierno Central a participar en esta sesión extraordinaria y demás actividades de la celebración del Centenario”.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Culturales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

6. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: ESCUELA HERRADURA DE RIVAS OFI-1116-10-DAM.

DICTAMEN:

Escuela Herradura de Rivas solicita colaboración para adquirir trajes de baile típicos y otros por tanto esta comisión dictamina:

Por razones de que el Concejo anterior hizo uso del presupuesto que se tenía para la compra de uniformes y trajes típicos, el presente Concejo no cuenta con el presupuesto este año para poder colaborar con dicha petición. De igual manera no podemos asignar recursos al proyecto que nos informan en su nota de 28 de abril 2010".

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Culturales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales, se avala con nueve votos.

7. "INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PEJIBAYE:

Dado que:

El día 2 de junio se realizó la inspección entre las regidoras Kemly Jiménez, Cira Obando, Martín Fonseca (caminero municipal) y el abogado Greivin Vargas. Dicha inspección esta situada en el Distrito de Pejibaye, uniendo los barrios de Barrio Nuevo, San Miguel y Desamparados.

Se mociona para que se tome el acuerdo de respetar la solicitud realizada por el Concejo Municipal anterior, en la que se aprobó definitivamente la reapertura de dicho camino. Haciendo la comunicación a la Licda. Margarita Elizondo Jiménez, Asesora Legal del Instituto de Desarrollo Agrario de la Región Brunca".

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Obras.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Obras, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

8. "INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: LA MISMA COMISIÓN.

DICTAMEN:

Se recibe al señor Juan Abarca Monge, cédula 1-662-683 vecino de Barrio Durán Picado, donde nos explica que su propiedad esta frente a calle interamericana y que existe negocio en este momento y necesita que se le vise por excepción para hacer un trámite de préstamo y poder construir ahí mismo el negocio existente.

Se recomienda al Concejo la aprobación del visado por excepción".

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Obras.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Obras, se avala con nueve votos.

9. "INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: LA MISMA COMISIÓN.

DICTAMEN:

La señora Iveth Madriz Serrano, cedula 6-099-728 vecina de Barrio Sinaí, solicita visado por excepción, ya que su situación socio económica no se permite en este momento vivir en otro lado, ya que en este momento vive con una hija y ella quisiera tener su casa propia, pues tiene un lote donde construir su casa y vivir independientemente, ya se le hizo la inspección de parte de la Administración.

Se recomienda al Concejo aprobar este visado por excepción".

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Obras.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Obras, se avala con nueve votos.

10. "INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE BOLIVIA, BAJO LAS BONITAS, SAN GERARDO Y SAN MIGUEL.

DICTAMEN:

Solicitud planteada por la Asociación de Acueducto de Bolivia, San Gerardo, San Miguel, donde nos solicitan el visado por excepción del plano 1-1368231-2009 con una medida de 28 m², el cual será utilizado para construir un tanque quiebra gradiente que es para suplir agua potable a las comunidades antes citadas, esta propiedad está ubicada en San Gerardo de Platanares.

Analizando la información aportada esta Comisión recomienda al Concejo se apruebe el visado por excepción de este plano”.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Vivienda.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Vivienda, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

La señora Presidenta Municipal brinda felicitación a los vecinos de Bolivia indicando que representan a los héroes que son los que sostienen el desarrollo de sus comunidades.

11. “DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR LA MISMA COMISIÓN:

ASUNTO: Autorización de uso de parque central de San Isidro de El General.

JUSTIFICACION:

De acuerdo a nota suscrita por Teresita Barrantes Elizondo, en la cual solicita autorización para el uso del parque central de San Isidro de El General, los días 20, 21 y 22 de agosto del presente año, con motivo de la celebración del centenario de los primeros pobladores del cantón de Pérez Zeledón y cuya finalidad de uso es la de llevar a cabo actividades acordes con esta celebración.

Esta comisión dictamina:

1. Autorizar el uso del citado bien municipal, para los días 20, 21 y 22 de agosto del presente año, siempre y cuando no exista algún acuerdo anterior de uso del mismo bien para esas fechas, por lo que se debe coordinar con la secretaría municipal para conocer si existe disponibilidad del uso.
2. Solicitar a la comisión organizadora de las actividades del centenario, que coordinen con la administración municipal para la realización de las actividades respectivas de dicha celebración, para que estas se ejecuten de acuerdo a las disposiciones sanitarias y legales correspondientes.

No autorizar la realización de ventas de alimentos u otros productos en el sentido que afectan el desarrollo normal de las actividades comerciales de los patentados municipales”.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Vivienda.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Vivienda, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

La regidora María Ester Madriz Picado señala que se realizarán algunas ventas de comidas típicas, pero nada que compita con el comercio.

La señora Presidenta Municipal expresa que se debe hacer la salvedad de que las comidas cuenten con el correspondiente permiso sanitario.

12. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: LA ALCALDIA MUNICIPAL.

DICTAMEN:

Visto veto No. 01-2010 contra acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria No. 007-10, artículo 7), inciso 3), del 15 de junio de 2010, presentado por la señora Alcaldesa Municipal en sesión ordinaria 008-10 celebrada el día 22 de junio 2010. Esta comisión recomienda al Concejo:

Acoger el veto presentado y anular el acuerdo vetado".

El regidor David Adolfo Araya Amador indica que por cuestiones legales es hasta la próxima sesión que se debe conocer el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

La señora Presidenta Municipal que el objetivo es ayudar a la señora Beatriz Mora.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán manifiesta que según le asesoraron también se puede dictaminar de inmediato.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

ARTICULO 8. Asuntos de la Presidencia.

1. La señora Maritza Badilla Chaves, sindica suplente del Distrito San Pedro, realiza invitación a participar en las fiestas patronales de su distrito el fin de semana, lunes y martes, añade que habrán ricas comidas y actividades culturales.

La señora Presidenta Municipal felicita a la sindica por el trabajo comunal que lleva a cabo.

2. El regidor Juan Durán Cubillo, Coordinador de la Comisión de Licitaciones, agrega que la semana anterior presentaron dos dictámenes, pero que se dio duda en uno de ellos, motivo por el cual solicita a la Administración que le hagan llegar los expedientes, además que se presenten con mayor tiempo; así mismo se refiere al control interno e indica que con respecto al aumento de salarios para las dos empresas realizaron las consultas, agrega que según lo establece la ley se debe aumentar cuando la empresa lo solicite y este justificado.

3. La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal trata los siguientes puntos:
- a. Realiza el traslado de los oficios entregados por la Licda. Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal, en el artículo número 6:
 - OFI-1391-10-DAM, lo traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
 - OFI-1389-10-DAM, lo traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
 - OFI-1388-10-DAM, lo traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
 - b. Se refiere al trabajo de las comisiones y solicita a los Coordinadores de cada comisión que informen a la Secretaría Municipal la lista de los que asisten, los días y horarios en que se reunirán, además les recuerda la solicitud de que los informes estén listos con 48 horas de anticipación, así mismo les hace un llamado para que no dictaminen sin antes conocer al detalle la información.
 - c. Informa que la Comisión de Accesibilidad queda integrada según la modificación del Código como permanente y además como Comisión de la Mujer y de Accesibilidad, e indica que la misma quedará conformada por los siguientes regidores:
 - María Ester Madriz Picado
 - Wilberth Ureña Bonilla
 - Kemly Jiménez Tabash
 - d. Felicita a los miembros de la Comisión de Ambiente quienes se reunirán en forma permanente con FUDEBIOL.
4. "MOCION PRESENTADA POR LOS REGIDORES RICARDO CHAVEZ ALVARADO Y WILBERTH UREÑA BONILLA, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, CONSIDERANDO QUE:

JUSTIFICACION:

En vista de las atribuciones que el Código Municipal, le confiere al Concejo Municipal, y para justificar la presente moción se extrae lo estipulado en el artículo 13, inciso g, el cual dice: "nombrar directamente, por mayoría simple, a los miembros de Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, por igual mayoría, nombrar a los representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.

Basado en la anterior atribución y bajo el criterio de desarrollar un sentido de pertenencia e identidad cultural, propia de las raíces nativas de todos los "generaleños", mocionamos para solicitar a todas las juntas de educación y administrativas de nuestro cantón, que sea incluido como parte de la agenda protocolaria en los actos cívicos, culturales y demás actividades similares, el Himno del Cantón de Pérez Zeledón, cuya letra fue escrita por Humberto Gamboa Alvarado y música compuesta por Alfonso Quesada Hidalgo".

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Ricardo Chaves Alvarado y Wilberth Ureña Bonilla.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Ricardo Chaves Alvarado y Wilberth Ureña Bonilla, se avala con nueve votos.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por los regidores Ricardo Chaves Alvarado y Wilberth Ureña Bonilla.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores Ricardo Chaves Alvarado y Wilberth Ureña Bonilla, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

El regidor Felipe Mora Molina comparte que la moción es excelente ya que resalta los valores del cantón y mucho más que los educadores puedan inculcar en los estudiantes el orgullo por el cantón, además indica que también se les debe hacer llegar el himno en forma digital.

Al respecto la señora Presidenta Municipal señala que quien lo desee puede obtener copia en la Secretaría Municipal.

5. "MOCIÓN PRESENTADA POR LA SÍNDICA ROSAURA QUIRÓS, ACOGIDA POR EL REGIDOR DAVID ARAYA AMADOR, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:

Cada año se debe formar el Comité Cantonal de la Persona Joven y el comité de este año aun no está nombrado, solamente está el representante municipal que en este momento es la señorita Rosaura Quirós Chacón, mociono para que el Concejo Municipal nombre a los siguientes jóvenes propuestos por las organizaciones que les corresponde proponer miembros para la integración de ese Comité:

1. Asociación Juvenil Casa de la Juventud P.Z, propone a Jonathan Zúñiga Granados.
2. Asociación Juvenil Cristiana Casa del Banquete, propone a Natanael Marín Jiménez.
3. Ministerio de Educación Pública, propone a Sadán Andrey Solano Picado, estudiante del Liceo Unesco y Rudy José González Durán, del Programa Nuevas Oportunidades Educativas.
4. Comisión Diocesana de Pastoral Juvenil, propone a Daniel León Monge de la Parroquia San Isidro Labrador".

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la síndica Rosaura Quirós Chacón, acogida por el regidor David Adolfo Araya Amador.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la síndica Rosaura Quirós Chacón, acogida por el regidor David Adolfo Araya Amador., se avala con nueve votos.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por la síndica Rosaura Quirós Chacón, acogida por el regidor David Adolfo Araya Amador.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por la síndica Rosaura Quirós Chacón, acogida por el regidor David Adolfo Araya Amador., se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

6. "MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA MARÍA ESTER MADRIZ PICADO, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:

En vista de la responsabilidad solidaria que representan las decisiones tomadas por los regidores del Concejo Municipal, según lo manifiesta en forma expresa el Código Municipal, en su capítulo III (regidores municipales), en el artículo 26 (Regidor, Deberes), inciso e, el cual dice: "responder solidariamente por los actos de la Corporación Municipal, excepto que hayan salvado el voto razonadamente".

Y para respaldar las atribuciones, deberes, facultades y otros actos de los regidores de esta Corporación Municipal, mociono para solicitarle a la Administración Municipal a partir de esta fecha que aquellos recursos de amparo y/o recursos similares a los cuales deba dar respuesta el Concejo Municipal en la figura de su Presidenta, se le haga llegar copia de dichos documentos y del expediente respectivo, a este Concejo en forma inmediata, una vez recibido por parte de la Secretaría Municipal.

Lo anterior se solicita para poder contar con un plazo razonable de revisión de los documentos y efectuar la respuesta adecuada y en el plazo indicado, que normalmente es de 72 horas a partir del recibido en la Secretaría Municipal".

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la regidora María Ester Madriz Picado.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la regidora María Ester Madriz Picado, se avala con nueve votos.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por la regidora María Ester Madriz Picado.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por la regidora María Ester Madriz Picado, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

7. "MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR GEINIER ALVARADO GUZMAN, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, CONSIDERANDO QUE:

La carretera interamericana en su trecho ampliado de 5 vías se ha constituido en un área de altísimo peligro donde la vida de varias decenas de seres ha finalizado trágicamente.

Se solicita a la Dirección de Tránsito programar y enviar la información a este Concejo de los operativos sistemáticos a implementar con el propósito de velar al respeto mínimo de la velocidad estipulada".

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Geinier Alvarado Guzmán.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Geinier Alvarado Guzmán, se avala con nueve votos.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por el regidor Geinier Alvarado Guzmán.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Geinier Alvarado Guzmán, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

8. "MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA KEMLY JIMENEZ TABASH, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:

Dada la amplitud de la red vial cantonal.

Se mociona para solicitar a la Administración la siguiente información:

Cantidad de caminos clasificados (listado específico), informe de ingresos por este concepto (especificado por camino, dado por años del 2005 al 2010.

Informe de la manera o utilización que se le ha dado a estos recursos.

Se solicita esta información organizada por distritos.

Se agradece hacer entrega de esta información el día lunes 28 de junio 2010".

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por su persona, la cual no fue aprobada, consignándose los votos positivos de los regidores Fernando Umaña Salas, Geinier Alvarado Guzmán, Cira Obando Granados, Kemly Jiménez Tabash y Wilberth Ureña Bonilla.

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara solicita a la señora Presidenta Municipal que cuando someta a votación algún asunto, antes brinde un espacio de previo a la votación, agrega que no votó la moción por el contenido; sino porque le hace señas a la Presidenta para solicitar la palabra y la misma no le presta atención.

Al respecto la regidora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, indica que cuando están en votación y levantan la mano no sabe si están solicitando la palabra o votando, externa que nunca les ha negado el uso de la palabra.

El regidor Elidio Fonseca Sánchez comenta que por la ligereza, en tres ocasiones ha levantado su mano para pedir uso de la palabra y se le ha tomado como votación.

La señora Presidenta Municipal manifiesta que cuando requieran el uso de la palabra también pueden solicitarlo por medio del micrófono.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que efectivamente la votación se efectúa demasiado rápido.

La señora Alcaldesa Municipal aclara que levantó la mano, ya que deseaba conocer sobre la moción antes de que se sometiera a votación.

El regidor David Araya Amador indica que las discusiones enriquecen, así mismo señala que se debe pensar a que comisión pasar la moción, ya que se no se aprobó la dispensa.

La señora Presidenta Municipal traslada la moción a la Comisión de Obras.

Al ser las 8:47 p.m. se retira el regidor Wilberth Ureña Bonilla, asume en su lugar el regidor Ricardo Chaves Alvarado.

9. "MOCION PRESENTADA POR LA REGIDORA CIRA OBANDO GRANADOS, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, CONSIDERANDO QUE:

En la sesión anterior la señora Alcaldesa hizo entrega de información solicitada referente a programación de caminos de los años 2006 al 2010.

Se mociona para solicitar a cada síndico un informe certificado donde se indique la exactitud o cumplimiento de la información oficial de las que se les esta haciendo entrega de copia.

La información se les solicita para el día martes 29 de junio".

La regidora Cira Obando Granados comparte que el fin de semana recibieron una capacitación excelente, en donde se habló sobre las programaciones, además expresa que se debatió al respecto, razón por la cual consideró importante presentar la moción.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la regidora Cira Obando Granados.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la regidora Cira Obando Granados, se avala con nueve votos.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por la regidora Cira Obando Granados.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por la regidora Cira Obando Granados, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

Al ser las 8:50 p.m. se retira el regidor Fernando Umaña Salas, asume en su lugar el regidor Juan Rafael Herrera Díaz.

10. "MOCION PRESENTADA POR LA REGIDORA CIRA OBANDO GRANADOS, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, CONSIDERANDO QUE:

La directriz 002-06-DAM contiene pronunciamientos que pueden incurrir en interpretaciones que podrían afectar el libre acceso de la información de carácter público.

Mocionamos dando respaldo a la elevación de solicitud de análisis que la Presidenta Municipal elevó ante la Contraloría y la Procuraduría General de la República para que resuelvan la situación de fondo que esta implícita en esta directriz".

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la regidora Cira Obando Granados.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la regidora Cira Obando Granados, se avala con nueve votos.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por la regidora Cira Obando Granados.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por la regidora Cira Obando Granados, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

La señora Presidenta Municipal expresa que se trata de una directriz en donde se establece que cada solicitud se debe trasladar a la Alcaldía en donde se determinará si se entrega o no.

11. "MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA CIRA OBANDO GRANADOS, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:

La Municipalidad mantiene un conjunto de convenios con entidades y organizaciones de nuestro cantón.

Se mociona para solicitarle a la Administración un informe detallado de la siguiente manera:

Convenio	# de Expediente	Organización beneficiaria	Informe del seguimiento brindado
----------	-----------------	---------------------------	----------------------------------

La solicitud se refiere a convenios vigentes indicando fecha de inicio y de finalización”.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la regidora Cira Obando Granados.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la regidora Cira Obando Granados, se avala con nueve votos.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por la regidora Cira Obando Granados.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por la regidora Cira Obando Granados, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

12. “MOCION PRESENTADA POR LA REGIDORA KEMLY JIMENEZ TABASH, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, CONSIDERANDO QUE:

1. Actualmente en la Asamblea Legislativa se tramita el exp. 17440 “Ley que autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que done un terreno de su propiedad a la Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen Cinaí y bienestar comunal de San Isidro de Pérez Zeledón.
2. Que dicho proyecto dona a favor de una Asociación un terreno municipal de una cuantía considerable.
3. Que este Concejo no conoce el proyecto, ni su manera de financiamiento.
4. Que el órgano que administra los Cen Cinaí es el Ministerio de Salud, el cual es el encargado de realizar las mejoras en infraestructura a las instalaciones que cumplen con esta función.
5. Que el Ministerio de Salud no puede invertir recursos públicos en instalaciones que no forman parte de su patrimonio.
6. Que existen antecedentes de terrenos que han sido donados y posteriormente no se han utilizado para los fines propuestos.

Se mociona para que este Concejo solicite a la Comisión Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, archivar el proyecto de ley por no realizarse la donación a favor del Ministerio de Salud.

Este acuerdo deroga los acuerdos que se le opongan”.

La regidora María Ester Madriz Picado señala que el asunto se conoció en el anterior Concejo Municipal, en donde se autorizó la donación al Ministerio de Salud, agrega que realizó consulta al Diputado Gustavo Arias y el traspaso se realizaría al Cen Cinaí, motivo por el cual expresa que los regidores del PAC apoyan la moción presentada.

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara comenta que la intención del Concejo anterior era en el sentido de la palabra, una donación al Ministerio de Salud para que construyeran un Cen Cinaí, señala que aparentemente la intención del Concejo anterior era realizar el traspaso al Ministerio de Salud pero que aparentemente alguien le hizo una variación, para que saliera a nombre de una Asociación Pro Cen Cinaí a lo que no está de acuerdo, indica que no votará la moción por respeto a la decisión tomada por el anterior Concejo Municipal, así mismo expresa que le gustaría que se redirigiera el proyecto y que se pase al Ministerio de Salud única y exclusivamente para la construcción de un Cen Cinaí que atienda a toda la población infantil de San Isidro de el General.

El regidor Elidio Fonseca Sánchez consulta ¿si se donaría al Ministerio de Salud?.

La señora Presidenta Municipal manifiesta que hizo la moción con toda la información actualizada e indica que de acuerdo a como está el proyecto se donaría a una asociación.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la regidora Kemly Jiménez Tabash, se avala con ocho votos, se consigna el voto negativo del regidor Manuel Fernando Alfaro Jara.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por la regidora Kemly Jiménez Tabash, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo del regidor Manuel Fernando Alfaro Jara.

Al ser las 9:04 p.m. se incorporan nuevamente los regidores Wilberth Ureña Bonilla y Fernando Umaña Salas.

13. El regidor David Adolfo Araya Amador se refiere sobre la importancia de las comisiones y sobre el respeto que merecen, indica que pertenece a la Comisión de Vivienda y toman las decisiones amparados en los criterios técnicos del Ingeniero Municipal y del Topógrafo Josue Ceciliano, añade que la comisión en tres ocasiones ha realizado un dictamen para brindar solución a la donación de terreno de la Fuerza Pública; pero que la señora Presidenta en dichas ocasiones ni siquiera los deja llegar al plenario por razones que desconocen, motivo por el cual consulta a la señora Presidenta ¿Por qué los ha sacado del orden del día?.

Aclara que los miembros de la comisión si se han preocupado por que se construya la academia policial cerca de Barrio los Ángeles.

Al respecto la señora Presidenta recuerda que la primera vez no se paso ya que por un error involuntario se quedo entre la papelería, la próxima porque estaba extemporánea y además porque en el dictamen faltaba la verdad, ya que decía que el Concejo había donado una propiedad, razón por la cual busco el acuerdo en la Secretaría y observó que lo que se acordó fue avocarse a la búsqueda de un terreno para la académica y no así la donación.

Continúa indicando que está en la mejor disposición de buscar el terreno e indica que se trabajará arduamente ya que es una urgencia cantonal.

El regidor Araya Amador manifiesta que era al Concejo a quien le correspondía corregirlo y no a la Presidencia, seguidamente se expresa molesto e indica que espera que la situación se corrija, aclara que analizarán nuevamente el informe para brindar una solución, agrega que la señora Alcaldesa les indicó que siempre y cuando no se saque a la calle a las familias que habitan el lugar, estará de acuerdo con que se construya la academia policial.

La señora Presidenta aclara que nadie esta en contra de la construcción de la academia, añade que quizás en ese momento lo que debió hacer su persona fue solicitar que se consignara en actas el error garrafal del dictamen, así mismo expresa que le gusta que le señalen los errores de frente, ya que esta aprendiendo.

La regidora Virginia Camacho Torres, miembro de la Comisión de Vivienda se refiere a las palabras del regidor Araya Amador e indica que ya en la comisión se había comentado sobre las razones por las cuales no había pasado el dictamen, agrega que todos coincidieron en que habían cometido un error ya que en el dictamen escribieron la palabra donación y no iba enfocado a la donación; sino en la búsqueda de un terreno.

14. El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara trata los siguientes puntos:

- a. Se refiere a la moción presentada en el inciso 12) y solicita que se le justifique su voto negativo, por medio de su intervención anterior, referente a la donación de un terreno que se quiere traspasar al Ministerio de Salud.
- b. Recuerda que la Coordinadora de la Secretaría les solicitó que el próximo partes se preparen para la fotografía para la página web de la Municipalidad.
- c. Solicita a la señora Alcaldesa Municipal o al regidor David Araya Amador que realice una gestión con la finalidad de que cuando se este en sesión municipal se cuente con algún oficial del Ministerio de Seguridad vigilando, debido a la peligrosidad de la zona.

15. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR ELIDIO FONSECA SANCHEZ, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:

Las calles asfaltadas de la ciudad de San Isidro y Daniel Flores han sufrido un deterioro producto de las últimas precipitaciones en este cantón.

Mocionamos para que la Administración tome las medidas pertinentes para proceder con el bacheo de las calles asfaltadas de la ciudad de San Isidro y de Daniel Flores".

La señora Presidenta Municipal expresa que la pretensión del regidor Fonseca Sánchez es muy válida, pero indica que la urgencia mayor es que se destine a caminos en donde las producciones se están cayendo, agrega que se debe hacer democracia con los recursos.

La regidora María Ester Madriz Picado respalda la moción presentada por el regidor Fonseca Sánchez, indicando que comparte la necesidad de que los caminos vecinales deben estar en mejores condiciones, pero señala que también es importante bachear las calles céntricas.

La señora Presidenta Municipal consulta al regidor Elidio Fonseca ¿Cuáles calles se bachearán?.

El regidor Fonseca Sánchez indica que se trata de la ciudad de San Isidro y de la parte de Daniel Flores, seguidamente manifiesta que si se permite que el deterioro continúe, la reparación costará el triple más caro que lo que cuesta en el momento, externa que no está en contra de que se reparen los caminos de las zonas rurales, pero indica que los campesinos también hacen uso de las calles de la ciudad, además indica que no se trata de quitarle a la gente de zonas rurales para invertir en la ciudad, sino que se trata de buscar recursos para que sean destinados exclusivamente para el bacheo.

La señora Presidenta Municipal manifiesta que piensa en la "calle vieja", la arteria principal del cantón, el tramo de las Brisas al entronque con Palmares, las cuales son urgentes, vías alternas, así mismo pregunta ¿si se realizará el bacheo a las calles que ya están?.

Al respecto el regidor Fonseca Sánchez señala que el bacheo mecanizado es algo que se debe brindar a los caminos permanentemente, lo cual depende del comportamiento del invierno y del tránsito vehicular.

El regidor David Adolfo Araya Amador indica que cada año el Concejo debe presionar para que se bacheen las calles, añade que las mismas ya han cumplido su vida útil, así mismo expresa que si no les brinda el mantenimiento adecuado se seguirán observando situaciones vergonzosas, como ocurre en una de las calles situada por la Ferretería Xiomara en donde plantaron una mata de plátano en media calle.

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara expresa que las Municipalidades deberían tener un programa muy bien definido sobre el mantenimiento de rutas, agrega que tiene una propuesta de la famosa espiral, la cual consiste en que desde el centro de la ciudad se trabaje fuertemente en lo que es el asfalto y los tratamientos superficiales, tal como se había desarrollado en el 98, 99 en donde inició un proceso de asfaltados de calles urbanas y lograron el objetivo, comparte que recientemente el MOPT está ejecutando un proyecto de 8 kilómetros de asfaltados, de tratamientos superficiales y fue como se logró hacer en muchas calles, externa que si se realiza la propuesta espiral será un efecto muy positivo para todos, finaliza indicando que no se deben descuidar los caminos de las zonas rurales.

Al ser las 9:23 p.m. se retira el regidor David Adolfo Araya Amador, asume en su lugar la regidora Roxana Solano Gamboa.

La señora Presidenta Municipal indica que según la moción la Municipalidad goza de muchos recursos, además manifiesta que en la misma no se solicita ningún estudio.

El regidor Fernando Umaña Salas expresa que no comprende el porqué Palmares se ha descuidado por tanto tiempo, motivo por el cual señala que si se aprueba la moción se deben priorizar ciertas calles del centro de Palmares.

El regidor Juan Durán Cubillo indica que en la moción no se incluyen las calles adoquinadas, motivo por el cual señala que sería importante que se tome en cuenta una parte de camino hacia el hospital.

Al respecto el regidor Fonseca Sánchez aclara que la calle adoquinada no se puede bachear; sino solamente la parte que tiene asfalto, seguidamente se refiere al comentario realizado por la señora Presidenta Municipal quien indicó que sobran los recursos e indica que si eso fuera así no estuviera pidiendo la moción, razón por la cual indica que es como ilógico el comentario.

Con respecto a la necesidad que se tiene con las calles urbanas se disculpa con los compañeros indicando que por el hecho de conocer el código de la situación de las calles omitió informarles lo demás, motivo por el cual solicita las disculpas del caso e informa que lo que esta designado como calles urbanas esta codificado como eso, tanto en Daniel Flores como en San Isidro, las cuales cuentan con todos los servicios básicos, y urbana, aclara que el espíritu de la moción es que las calles que están a nivel del comercio tanto de San Isidro como de Daniel Flores y Palmares se les realice un bacheo de mejora.

Al ser las 9:28 p.m. se reincorpora el regidor David Adolfo Araya Amador.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Elidio Fonseca Sánchez.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Elidio Fonseca Sánchez, se avala con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por el regidor Elidio Fonseca Sánchez.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Elidio Fonseca Sánchez, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, justifica su voto negativo indicando que los recursos son limitados y que existen situaciones de calles urgentes de atender.

16. El regidor Elidio Fonseca Sánchez, trata los siguientes puntos:

- a. Señala que había una moción presentada por el regidor Wilberth Ureña Bonilla, sobre el cementerio, estadio entre otros, la cual no escuchó que se presentara en la sesión.
- b. Indica que la Coordinadora de la Secretaría le informó que ya se están realizando los trámites para el pago de viáticos a los síndicos, especialmente a los síndicos que viven en zonas más retiradas, agrega que considera injusto que cuando los síndicos deban retirarse para irse en bus se les rebaje la dieta.
- c. Manifiesta que conversó con algunos compañeros que el día de hoy se sacaría una moción sobre el relleno sanitario, en donde se daría un tiempo prudencial para realizar los trámites, pero no se conoció en sesión.
- d. Se refiere a la nota que envió la señora Auditora Municipal sobre su situación y el pago de dedicación exclusiva, agrega que solamente se realizó la consulta de su caso, señala que no entiende porque solamente se consulto su caso y no en forma general.

Al respecto la señora Presidenta Municipal agradece al regidor Fonseca Sánchez por los recordatorios e indica que se ampliara la consulta, así mismo señala que se están realizando las gestiones para que se les pague los viáticos a los síndicos.

Seguidamente con respecto a la moción del Relleno Sanitario, indica que se atenderá dicha situación una vez que la Administración presente las solicitudes que han realizado en el sentido de que quieren los estudios de sostenibilidad, factibilidad, y que se expliquen algunos detalles.

La Licda. Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal, solicita a los señores regidores que por favor le indiquen exactamente que información es la que requieren con respecto al Relleno Sanitario, agrega que en la capacitación se explicó sobre la licitación pública y demás, aclara que lo único que se va contratar es lo que dice la licitación pública, seguidamente recuerda que dicha licitación se trasladó a la Comisión de Licitaciones, sin embargo la volverá a presentar en la próxima sesión.

La regidora María Ester Madriz Picado, se refiere al tema de la consulta que se realizó por el caso del regidor Elidio Fonseca Sánchez e informa que el día de hoy pasó una nota sobre consulta que realiza un ciudadano al Tribunal Supremo de Elecciones en donde se incluyen a todos los compañeros.

Seguidamente con relación al relleno sanitario indica que el día de la capacitación también quedó claro que hay situaciones que hay que resolver y que son preocupantes, añade que el día de mañana se realizará una sesión de trabajo de la sub comisión de ambiente en donde participará como asesora, e indica que es muy importante que otros regidores participen.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla informa que retiró la moción señalada por el regidor Fonseca Sánchez e indica que la presentará la próxima semana debido a que le agregará alguna información.

El regidor Elidio Fonseca Sánchez se refiere al tema de la consulta ante el Tribunal Supremo de Elecciones mencionado por la regidora Madriz Picado e indica que le gustaría que se tome el acuerdo para hacer la consulta con la parte de las dedicaciones.

Al respecto la señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal indica al regidor Fonseca Sánchez que se puede dejar para la próxima sesión.

17. Seguidamente la señora Presidenta Municipal se refiere al criterio OPJ-010-10-PST, suscrito por el Lic. Juan José Mora Cordero, Coordinador del Proceso de Asesoría en Servicio Técnicos, procede a dar lectura de lo siguiente y solicita que se consigne en forma textual:

"Nada impide tampoco que de previo a atender cada caso concreto el Concejo Municipal le dicte a la presidencia políticas derivadas desde el órgano deliberativo claras y contundentes acerca de lo que desea que se haga en estos casos, eso sí, sin entorpecer la labor ordinaria que en esta materia ya tiene establecida la Administración. Se me ocurren algunas alternativas por ejemplo:

- *Que necesariamente se comuniquen con un grupo de regidores que pueden ser los jefes de fracción o una comisión nombrada al efecto.*
- *Que una vez contratado el asesor legal que el Concejo requirió se tramite el asunto a través suyo en coordinación con los profesionales de la Administración para no presentar una visión quebrantada de la institución.*
- *Que se pliegue la presidencia a lo que responde la Administración Municipal.*

Indica la señora Presidenta Municipal *"sin duda hay que enmarcar esto, de verdad que es preocupante, esto me parece atentador y yo quiero que se consigne en actas esta expresión que estoy diciendo ies atentador!.*

En fin las posibilidades son tantas como personas se sienten a pensar en ellas.

Pero lo que si queda claro es que estas políticas no pueden conculcar la celeridad de la respuesta del Concejo Municipal ni tampoco entorpecer la actuación de la Administración Municipal al rendir sus propios informes, los cuales siempre son los que llevan el carácter técnico involucrado.

Lo que sí es absolutamente absurdo es que la presidencia municipal se abrogue de mutuo propio la representación del Concejo Municipal y, sin informar nada al resto de sus compañeros del consorcio municipal, decida separarse –sin justificación alguna desde el punto de vista técnico- de los informes preparados por la Administración y, en algún caso, hasta terminar diciendo lo contrario a lo que la Administración ha considerado técnicamente que debe informarse a la Sala.

Indica la señora Presidenta Municipal *"señores y señoras ¿les he ocultado yo de los recursos?, ustedes han sido testigos de las insistencias ante la Administración para pedir que se me haga llegar los expedientes y quiero que esto conste en actas y que se transcriba textualmente esta participación, esto lo vamos que elevar hasta donde haya que elevarlo, si Dios lo permite"*

De continuar esta situación así, puedo imaginarme a un magistrado de la Sala resolviendo un recurso de amparo de esta Municipalidad con dos informes antagónicos brindados por la presidencia del Concejo, uno y la Alcaldía municipal, el otro. Ello causaría -a mi juicio- la inmediata condena contra la institución pues no se sabría cuál de ellos es legítimo, siendo que ambos, han debido ser rendidos bajo la fe del juramento y son reputados como verdad por la propia Sala.

Cuando a la Municipalidad llega un Recurso de Amparo lo que procede es que quien lo recibe diligencia de inmediato los informes técnicos necesarios para preparara, por parte de la Asesoría Jurídica institucional, la respuesta adecuada a los intereses institucionales y constitucionales.

Se tiene normalmente un plazo de tres días para contestar (considerando el tiempo de envío a la sede de la Sala que es la ciudad de San José). Así el día que llega la notificación del recurso, dependiendo de la hora que sea, se traslada al funcionario que debe diligenciar el expediente, sacarle copias para certificarlo integralmente, y preparar el informe de lo sucedido. En esto se tarda al menos un día completo. El restante día se utiliza para darle cuerpo al informe de respuesta que deben firmar las autoridades.

Por ello es realmente frustrante para la función jurídica institucional que alguien aparezca con el argumento de que no va a firmar el documento preparado sin justificación alguna más que su negativa, y por supuesto sin haber informado de esta decisión al resto de sus compañeros regidores, quienes creo que asumen que se ha contestado con criterio técnico suficiente amparados en lo que ha dispuesto la Administración Municipal, como ha sido el normal devenir hasta ahora.

Esto indudablemente pone en riesgo la actuación institucional como un todo. Evidencia a un funcionario municipal que ha actuado en contra de sus compañeros regidores y por supuesto de la institución como un todo y, lo peor de todo es que sin justificación alguna, más que su negativa a firmar algo que ha sido preparado con rigor técnico.

Indica la señora Presidenta Municipal *"creo que don Juan José se equivocó en su concepto técnico, no somos funcionarios, somos servidores"*.

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara solicita a la señora Presidenta Municipal que de todo corazón y con mucho respeto le solicita que lea el documento normalmente, ya que de la forma que lo hace le parece que es una falta de respeto.

Al respecto la señora Presidenta Municipal manifiesta que esa es su entonación.

El regidor Alfaro Jara expresa que piensa que todos merecen respeto.

La regidora María Ester Madriz Picado señala que dentro de los conceptos que emana el *"Licenciado me parece rarísimo eso de plegarse"*, agrega que vivió una circunstancia con recursos de amparo y ver como la Administración justifica lo injustificable, agrega que ahora se esta viendo con lo del cierre técnico, procesos que se han iniciado en la Sala Constitucional y que llevan años sin fin y que al final con una carta sacan *"como dicen, algo ahí de la manga"*, seguidamente en cuanto al tono de voz de la señora Presidenta indica que lo considera de una educadora, que da lectura con mucha emoción, vivencia y energía, agrega que lo puede mejorar un poquito, pero que en lo personal no le molesta.

La señora Presidenta Municipal indica al regidor Alfaro Jara que le parece sumamente irrespetuoso que buscara una intervención de ese tipo, así mismo que no va a incidir en su pronunciación e indica que del mismo modo que se respeta el estilo de lectura de la señora Alcaldesa, quien leyó sin que nadie entendiera, se debe respetar también su estilo de lectura.

La Licda. Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal expresa que le extraña que la señora Presidenta solo lea partes del criterio jurídico, añade que no entiende entonces para que se trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Seguidamente consulta a la señora Presidenta Municipal, ¿que esta diciendo la Administración de erróneo en donde le dice:

"Nada impide tampoco que de previo a atender cada caso concreto el Concejo Municipal le dicte a la presidencia políticas derivadas desde el órgano deliberativo"

Externa que se están dado tres opciones:

- *Que necesariamente se comuniquen con un grupo de regidores que pueden ser los jefes de fracción o una comisión nombrada al efecto.*
- *Que una vez contratado el asesor legal que el Concejo requirió se tramite el asunto a través suyo en coordinación con los profesionales de la Administración para no presentar una visión quebrantada de la institución.*
- *Que se pliegue la presidencia a lo que responde la Administración Municipal.*

Agrega la señora Alcaldesa que no leyó lo siguiente:

"sus actuaciones y los compromete en sus decisiones de manera tal que si posteriormente surge una condena en el recurso de amparo, éstos no pueden librarse de sus responsabilidades.

De allí que es menester que quien ejerce la presidencia del Concejo mantenga fielmente informados al resto de los regidores acerca de sus actuaciones en el ejercicio de esta función de informar a la Sala, para que cuando sea oportuno".

Externa la señora Alcaldesa que lo único que esta haciendo responsablemente es brindar al Concejo un criterio jurídico, ya que su labor como Administradora es informar al Concejo lo que puede pasar con las decisiones que esta tomando la señora Presidenta.

El regidor Elidio Fonseca Sánchez señala que el criterio se trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos, por lo cual lo más correcto es que se sostenga en jurídicos y que se trate en la siguiente sesión, para poder analizarlo con calma.

Al respecto la señora Presidenta Municipal indica que señaló que procedería a dar lectura de dos páginas, además expresa que están hablando de su persona, manifiesta que son testigos de que ha insistido y que los expedientes no se le entregan.

Agrega que le parece sumamente irresponsable que siendo la Administración la que cometa el error se le culpe y se le responsabilice a todos, expresa que la situación es inentendible, seguidamente procede con la lectura:

La pregunta que uno debe formularse es: ¿Qué contiene entonces la otra respuesta que la presidencia ha trasladado ya en dos ocasiones a la Sala Constitucional separándose de la opinión de la Administración si es esta última la que llevó en ciernes la evaluación técnica de la situación?.

El regidor Elidio Fonseca Sánchez indica que el sentir de la mayoría del Concejo es que se cierre el tema, lo cual debería respetar la señora Presidenta.

La señora Presidenta indica que le faltan dos párrafos y les solicita que le permitan terminar, agrega *"yo le di la posibilidad a don Manuel para que me insultara, a doña Rosibel para que también".*

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara indica *"no señora, no es cierto lo que usted esta diciendo"* y reiterativamente señala *"no señora"*, en un alto tono de voz.

La señora Presidenta Municipal, continúa con la lectura:

Desde el punto de vista del ejercicio profesional de la abogacía, el sólo hecho de pensar en esta situación redundaría en una profunda preocupación por el devenir institucional.

Es mi criterio que la presidencia municipal ha actuado separada de sus legítimas funciones en virtud de que:

- *Se ha abrogado una representación de sus compañeros que no tiene.*
- *Ha ocultado esta situación al grueso de sus compañeros pues no les ha informado de ello en las sesiones del Concejo que se han celebrado.*
- *Ha desinformado a la Administración pues, pese a que si exige tener conocimiento de lo que la Administración ha contestado en cada recurso, no ha brindado información de lo que ha contestado por separado.*

La actitud se revierte en que actúa como si la función del Concejo y la de la Administración fueran cosas independientes y sin ninguna consecuencia judicial para toda la Municipalidad, lo cual es exactamente contrario a la realidad.

De allí que los regidores que así comulguen con este criterio podrían echar mano de lo que dispone el artículo 27 inciso e) del Código Municipal cuando dice que:

*"Artículo 27. — Serán facultades de los regidores:
(...)*

Llamar al orden al Presidente Municipal, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este código o los reglamentos internos de la municipalidad..."

POR NO HABER MAS ASUNTOS A TRATAR, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN
MUNICIPAL AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS.

Sra. Kemly Jiménez Tabash
Presidenta Municipal

Bach. Karen Arias Hidalgo
Secretaria Municipal